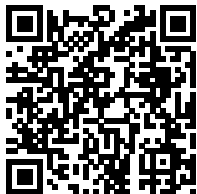




MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 197/2023



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
23/06/2023 12:04:14



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2023.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019 y la Actuación Interna N° 30-00082401 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, presentada por la firma adjudicataria ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Mayor cuyo objeto fue la *“Contratación de trabajos de refacciones y mejoras en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 215/2022, por un monto total de pesos diecisiete millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$17.530.753,85.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, la cual fue perfeccionada el día 23 de agosto de 2022 con la firma de la contrata correspondiente.

Que, posteriormente, mediante la Resolución FGAG N° 342/2022, se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2 correspondientes a los períodos comprendidos entre los meses de mayo-agosto y agosto-septiembre, ambos de 2022, respectivamente.

Que, a su vez, a través de la Resolución FGAG N° 39/2023 se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 3 y 4 correspondientes a los períodos comprendidos entre los meses de septiembre-octubre y octubre-noviembre, ambos de 2022, respectivamente.

Que, asimismo, mediante la Resolución FGAG N° 71/2023, se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N° 5 correspondiente al período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre, ambos del 2022.

Que, finalmente, mediante la Resolución FGAG N° 93/2023, se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N° 6 para el período comprendido entre los meses de diciembre 2022 y enero 2023.

Que, desde el inicio de ejecución del contrato se han solicitado y aprobado seis (6) Adecuaciones Provisorias de Precios por un monto total de pesos ocho millones ciento noventa mil seiscientos noventa y tres con 92/100 (\$ 8.190.693,92.-).

Que, en esta instancia, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, se han tomado los índices presentados por la adjudicataria a fin de realizar en análisis correspondiente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 257/2023, correspondería abonar a la adjudicataria la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve con 88/100 (\$2.642.189,88.-).

Que, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las áreas con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto del caso.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1152/2023, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, en virtud de lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde aprobar a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) el gasto correspondiente a la Redeterminación Definitiva de Precios por la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra

Mayor, por la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve con 88/100 (\$2.642.189,88.-), en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588) de esta Ciudad.

Que, su vez, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 215/2022, 342/2022, 39/2023, 71/2023 y 93/2023.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 743/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, finalmente, la Secretaría de Coordinación Administrativa, mediante Nota SCA N° 272/2023, dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2809 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Mayor cuyo objeto fue la *“Contratación de trabajos de refacciones y mejoras en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

de Buenos Aires”, y abonar a la firma adjudicataria ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve con 88/100 (\$2.642.189,88.-).

ARTÍCULO 2º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 215/2022, 342/2022, 39/2023, 71/2023 y 93/2023.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 197/2023.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 197/2023

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995- 7), representada en este acto por el señor Luciano Gastón Sáez, quien acredita su identidad con DNI N° 29.523.121, con domicilio legal en la calle Paraguay 890 de esta Ciudad, en adelante “LA CONTRATISTA”, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Mayor cuyo objeto fue la contratación de *“trabajos de refacciones y mejoras en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, la Redeterminación Definitiva de Precios que determina un saldo a favor de la CONTRATISTA de pesos dos millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve con 88/100 (\$2.642.189,88.-).

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que la Redeterminación Definitiva de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

Obra "Refacciones y Mejoras Azopardo 1335, C.A.B.A."
 Proveedor: Etapa Uno SRL

Información Adicional

Fecha Presupuesto/oferta	6/6/2022
Fecha Contrato	23/8/2022
Fecha de inicio de obra	3/10/2022
Fecha Fin de Obra	11/4/2023
Fecha presentación Redeterm Definitiva	28/4/2023

Análisis variación de precios

Redeterminación OBRA BASICA		Adecuaciones	Redeterminaciones	Incremento	Monto del Contrato
Nº	Mes	Provisorias	Definitivas		
					\$ 17.530.753,85
1	ago-22	\$ 3.397.460,10	\$ 4.531.425,17	\$ 1.133.965,07	\$ 22.062.179,02
2	sep-22	\$ 1.193.976,87	\$ 1.132.518,85	-\$ 61.458,02	\$ 23.194.697,87
3	oct-22	\$ 1.096.092,70	\$ 1.288.603,54	\$ 192.510,84	\$ 24.483.301,42
4	nov-22	\$ 1.128.792,62	\$ 1.608.262,30	\$ 479.469,68	\$ 26.091.563,72
5	dic-22	\$ 730.337,10	\$ 1.135.893,24	\$ 405.556,14	\$ 27.227.456,96
6	ene-23	\$ 644.034,53	\$ 729.035,20	\$ 85.000,67	\$ 27.956.492,16
7	feb-23		\$ 407.145,49	\$ 407.145,49	\$ 28.363.637,65
TOTAL		\$ 8.190.693,92	\$ 10.832.883,80	\$ 2.642.189,88	\$ 28.363.637,65

% de variación s/monto del contrato	46,72%	61,79%
-------------------------------------	--------	--------

Acto Administrativo		Monto
Monto de Contrato Obra Básica	Resolución FGAG Nº 215/2022	\$ 17.530.753,85
Adecuación Provisoria Nº 1	Resolución FGAG Nº 342/2022	\$ 3.397.460,10
Adecuación Provisoria Nº 2	Resolución FGAG Nº 342/2022	\$ 1.193.976,87
Adecuación Provisoria Nº 3	Resolución FGAG Nº 39/2023	\$ 1.096.092,70
Adecuación Provisoria Nº 4	Resolución FGAG Nº 39/2023	\$ 1.128.792,62
Adecuación Provisoria Nº 5	Resolución FGAG Nº 71/2023	\$ 730.337,10
Adecuación Provisoria Nº 6	Resolución FGAG Nº 93/2023	\$ 644.034,53
Redeterminación Definitiva		\$ 2.642.189,88
Valor Obra Básica		\$ 28.363.637,65

Importes Totales	Monto
Monto de Obra Básica	\$ 17.530.753,85
Monto de Redetrm. Definitivas	\$ 10.832.883,80
Valor de Obra Básica Final	\$ 28.363.637,65

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley Nº 2.809.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de junio de 2023.